



**FISCALIA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA**

Página | 1

# **Diagnóstico del programa 160-Investigación y persecución de delitos de corrupción**



## Contenido

ANTECEDENTES .....	3
IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD. ....	5
OBJETIVOS .....	8
COBERTURA.....	10
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS .....	11
ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS.....	12
DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES.....	13
ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES .....	14

Página | 2



## ANTECEDENTES

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca es el órgano con autonomía administrativa, técnica de gestión y decisión, competente para dirigir, coordinar y supervisar la investigación y la persecución de los delitos por hechos de corrupción, los cometidos por Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios, y aquellos en los cuales se encuentre involucrado un servidor público, persona jurídica o particular e implique un manejo irregular del recurso público o detrimento del patrimonio estatal o municipal conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Página | 3

Se crea el 24 de enero del 2018, a través del Decreto número 755, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Mediante decreto número 602, de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, fue expedida por el Congreso del Estado de Oaxaca la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al interior de la cual, se identifica a la Fiscalía Especializada como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, siendo el objeto de dicho Sistema Estatal establecer los principios, bases generales, políticas y procedimientos, y aplicar en el ámbito local los generados por el Sistema Nacional Anticorrupción para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Con fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial el decreto Número 601, el cual reforma los artículos 59 fracción XXXIII y 114 D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el fin de dotar de autonomía a la Fiscalía Especializada al ser justamente el Congreso, quien eligiera al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

El veintidós de septiembre del año dos mil dieciocho, mediante la publicación del Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura del Estado el siete de agosto de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial número 38 Segunda Sección, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca dotando de autonomía administrativa, técnica, de gestión y decisión a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

A la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca le fue aprobado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, de \$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 26 fracción VI a) y TRANSITORIO TERCERO del Decreto Número 762, mediante el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Según encuestas realizadas por el INEGI Censo 2021, y por el Índice de Estado de Derecho en México, la ciudadanía oaxaqueña percibe un alto nivel de corrupción cometido por servidores públicos, así como falta de atención en sus denuncias de delitos de corrupción y falta de investigación y persecución de los mencionados delitos.

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca desde su creación a la fecha, no cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para la atención de las denuncias y hacer frente a la investigación y persecución de los delitos de corrupción cometidos por servidores públicos en el Estado de Oaxaca.

Página | 4

Debido a lo anterior expuesto se da la necesidad de crear un nuevo programa presupuestal para la atención de la ciudadanía oaxaqueña en sus denuncias, investigación y persecución de delitos de corrupción.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, entre otras acciones. Este precepto, así como el artículo 25, regulan la responsabilidad del Estado de organizar y conducir el desarrollo nacional mediante el establecimiento de un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación

Es importante precisar que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso, en ese tenor, a efecto de otorgar cumplimiento a las disposiciones señaladas y coadyuvar a alcanzar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de erradicación de la corrupción se publicó con fecha 30 de agosto de 2019 en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 , el cual se ciñe a lo dispuesto en los preceptos jurídicos antes referidos y busca afianzar las acciones de la Administración Pública Federal en el combate a la corrupción y a la impunidad en el ámbito administrativo, en estricto cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Así también en el Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 para el Estado de Oaxaca, encontramos:

Eje 2.- Gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y comunidades. Objetivo 2.1 Combate a la corrupción en el servicio público.

Estrategia 2.1.1.5.- Aumentar la eficiencia en la atención de las denuncias de actos de corrupción, brindando certeza de que los procesos se llevarán a cabo apegados a la legalidad, combatiendo la impunidad en el ejercicio del servicio público.

## IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

- **Definición del problema:**

**La ciudadanía oaxaqueña presenta atención deficiente a sus denuncias por hechos de corrupción.**

Página | 5

La corrupción es un mal que aqueja a la humanidad, que violenta los derechos humanos y que afecta, especialmente, a las personas más vulnerables porque obstaculiza el desarrollo social a consecuencia de la malversación de los programas públicos, y en general de los recursos destinados al progreso hace más grandes las brechas de desigualdad; desalienta la inversión y normaliza esta actividad como una forma de acceder a trámites eficientes y a la justicia.

De acuerdo a los resultados de la última edición de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2021) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI a una muestra de 100 mil habitantes en 2021, el 44.7% de la población de 18 años y más percibió que la corrupción en Oaxaca es frecuente y 45.8% muy frecuente por arriba de la medición nacional.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

Adicionalmente la encuesta permite conocer que, en Oaxaca, la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 27 mil 484 por cada 100 mil habitantes, por arriba de la tasa nacional que es de 25 mil 995.

En el Índice de Estado de Derecho en México, Oaxaca ocupa la posición 16 de los 32 Estados de la República en el factor 2. Que mide la ausencia de corrupción, con un puntaje general de 0.32/1.00

<https://index.worldjusticeproject.mx/factor/f2/MX00>

- **Estado actual del problema.**

Erradicar la corrupción, es el primer llamado que se hace en el Eje General 1.- Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), así como en la estrategia 2.1.1.5, objetivo 2.1., del Eje 2. Del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Estado de Oaxaca. Mejorar el uso de los recursos públicos es una demanda impostergable en nuestro país y en nuestro estado y para la presente administración es claro que la forma más directa, eficaz y contundente para promover tanto la eficiencia y eficacia en la gestión pública, como el uso de los recursos humanos y materiales orientándolos al bienestar general de la población, es mediante el combate frontal a la corrupción y a la impunidad.

La incidencia de la corrupción en la vida nacional y estatal ha impedido alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, pues ha menoscabado la calidad de vida de los oaxaqueños al restar recursos para impulsar programas en su beneficio, ha dañado la economía, dado que el saqueo a las arcas públicas produce efectos negativos en las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas, en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas.

De acuerdo a los resultados de la última edición de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2021) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en el Estado de Oaxaca la tasa de incidencia de corrupción en trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 27,484 por cada 100 mil habitantes, a nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25,995 por cada 100 mil habitantes.

La tasa de prevalencia de corrupción en el Estado de Oaxaca, donde la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,750 por cada 100 mil habitantes, a nivel nacional la tasa de prevalencia de corrupción fue de 14,701 por cada 100 mil habitantes.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/20\\_oaxaca.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/20_oaxaca.pdf)

## Tasa de incidencia de corrupción

44

En el estado de **Oaxaca**, la tasa de **trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público** y experimentó al menos un **acto de corrupción** fue de **27 484** por cada 100,000 habitantes.

A nivel nacional, la **tasa de incidencia de corrupción** fue de **25 995** por cada 100,000 habitantes.



Página | 7

INEGI

## Tasa de prevalencia de corrupción

43

La tasa de **población que tuvo contacto con algún servidor público** y experimentó al menos un **acto de corrupción** fue de **14 750** por cada 100,000 habitantes en el estado de **Oaxaca**.

A nivel nacional, la **tasa de prevalencia de corrupción** fue de **14 701** por cada 100,000 habitantes.



INEGI

## Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad

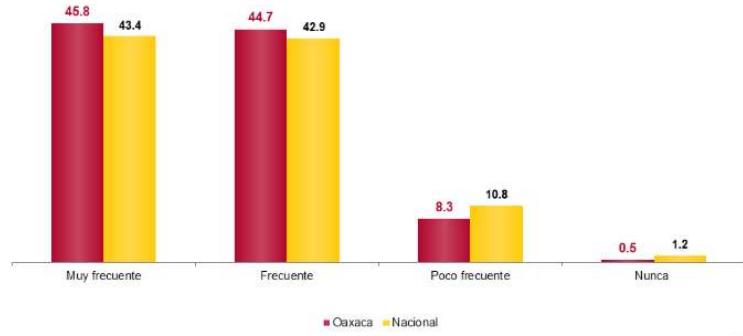
41

En el estado de **Oaxaca**, **90.6%** de la población de 18 años y más percibió que los **actos de corrupción** en su entidad son ***muy frecuentes o frecuentes***.

A nivel nacional, **86.3%** de la población percibió que los **actos de corrupción** en su entidad son ***muy frecuentes o frecuentes***.

Página | 8

Percepción sobre la frecuencia de corrupción en su entidad federativa



Nota: Excluye la opción "No especificado" que completa el 100%.

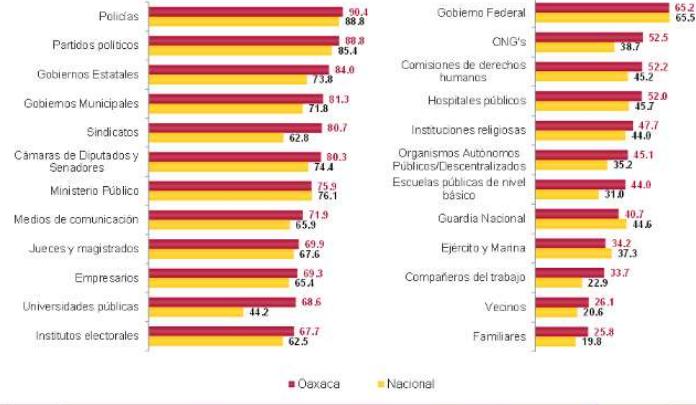
INEGI

## Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en diversos sectores

42

En el estado de **Oaxaca**, **90.4%** de la población de 18 años y más percibió que la **corrupción** es una práctica ***muy frecuente o frecuente*** en los **policías**, seguido de los **partidos políticos** con **88.8** por ciento.

Percepción sobre la frecuencia de corrupción en diversos sectores  
(muy frecuente o frecuente)



INEGI

## OBJETIVOS

- **Objetivo principal del programa, medios y fines.**

**Contribuir al combate a la corrupción, mediante la atención inmediata de las denuncias y la investigación y persecución eficaz de los delitos de corrupción, cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca.**

Página | 9

El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se propone como objetivo principal contribuir al combate a la corrupción, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

El objetivo que se propone de contribuir al combate a la corrupción pretende aportar una solución integral para solucionar este problema, con el consiguiente beneficio de que los bienes y recursos que antes eran aprovechados indebidamente por unos pocos serán usados para el bienestar de la colectividad.

**Los medios para el logro del objetivo del programa son:**

- Realizar investigaciones ministeriales para integrar carpetas de actos constitutivos de delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca.
- Atender las denuncias recibidas por hechos de corrupción.
- Capacitar a los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Gestionar actividades administrativas y financieras.

**Los fines que se pretenden alcanzar son:**

- Integración de Carpetas de investigación de hechos constitutivos de delitos de corrupción.
- Mayor eficiencia en la atención de denuncias de actos de corrupción y mayor número de denuncias atendidas.
- Personal mejor calificado
- Recursos Suficientes para la atención de las denuncias y la investigación y persecución de los delitos de corrupción.

## COBERTURA

La ciudadanía oaxaqueña presenta atención deficiente a sus denuncias por hechos de corrupción.

La población o área de enfoque potencial es la ciudadanía oaxaqueña

Que según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística en el CENSO 2020, el número de habitantes en Oaxaca es de 4,132,148, de los cuales 2,147,305 habitantes son mujeres y 1,974,843 habitantes son hombres.

Página | 10

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/>



La población objetivo o área de enfoque objetivo son los habitantes hombres y mujeres de 18 años y más, que de acuerdo al censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía son 1,405,000 habitantes mujeres y 1,212,000 habitantes hombres.

Los habitantes hombres y mujeres de 18 años y más, es la población objetivo toda vez que las leyes estatales y federales consideran la mayoría de edad y otorgan la ciudadanía a partir de los 18 años cumplidos, requisito que les permite presentar denuncias por hechos de corrupción sin asistencia de tutor o representante legal.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/>



La frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo, está sujeta a la periodicidad de los censos del INEGI.

## ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Las alternativas que se escogieron debido a que son las funciones propias de esta Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, son atribuciones propias de acuerdo a (normatividad aplicable) y son:

Página | 11

- Realizar investigaciones ministeriales para integrar carpetas de actos constitutivos de delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca.
- Atender las denuncias recibidas por hechos de corrupción.
- Capacitar a los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Gestionar actividades administrativas y financieras.

La alternativa que se desechó debido a que son las funciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

- Impulsar sinergias en el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





## ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Los actores participantes en este programa son:

La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, los ciudadanos oaxaqueños hombres y mujeres de 18 años y más, y las autoridades obligadas a denunciar hechos de corrupción del Estado de Oaxaca.

## DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

Las actividades a realizar en el programa son:

- Realizar investigaciones ministeriales para integrar carpetas de actos constitutivos de delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos del Estado de Oaxaca, y se entregará un informe estadístico trimestral interno generado por la Dirección de Investigaciones y procesos de hechos de corrupción en la Administración Pública Estatal y Poderes del Estado, de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Atender las denuncias recibidas por hechos de corrupción y se entregará un informe estadístico trimestral interno generado por la Dirección de Investigaciones y procesos de hechos de corrupción en la Administración Pública Estatal y Poderes del Estado, de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Capacitar a los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y se entregará un informe de capacitaciones emitido por la Dirección Administrativa de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Gestionar actividades administrativas y financieras ante las instancias correspondientes y se entregará un informe estadístico trimestral interno generado por la Dirección Administrativa de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

## ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

El programa 160 Investigación y persecución de delitos de corrupción no tiene similitudes o complementariedades con otros programas, de acuerdo al “Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 37, Fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”

